

NORMAS DE ACTUACION
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE

Realizado por Arq. Hugo Unzaga Guachalla
Fecha junio, 1988
Revisado enero, 1989. HUG.
 marzo, 1989. HUG

I. INTRODUCCION

La Dirección Nacional de Defensa Civil ha preparado las Normas de Actuación para orientar la actuación de los personeros de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE).

Esta información está destinada a servir de guía y orientar a los Secretarios Departamentales de Defensa Civil y organismos componentes del Sistema de Defensa Civil.

1.1 SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE DEFENSA CIVIL

Como ente coordinador ante la Dirección Nacional de Defensa Civil, las Secretarías (o Jefaturas) asesoran a los Comités Departamentales de Defensa Civil e informan por escrito a la Dirección Nacional de Defensa Civil en el más breve tiempo, por el medio más conveniente sobre las medidas y acciones tomadas y ha tomarse para superar las situaciones de desastre.

Asimismo, solicitar los requerimientos mínimos necesarios en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada sobre la situación de emergencia; esta información se reportará por el medio más rápido.

II. SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE DEFENSA CIVIL

2.1 APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Las Secretarías Departamentales (Jefaturas) de Defensa Civil, son oficinas de enlace y apoyo técnico administrativo del Comité Departamental de Defensa Civil al interior del Sistema.

2.2 COMITÉS DEPARTAMENTALES DE DEFENSA CIVIL.

Las Secretarías (Jefaturas) Departamentales de Defensa Civil asesoran a los Prefectos de Departamento y Presidentes de los Comités Departamentales de Defensa Civil sobre medidas correspondiente a Defensa Civil.

2.3 PRESIDENTE DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA.

Son Presidentes de los Comités Operativos de Emergencia Departamentales (COED) los Secretarios Departamentales de Defensa Civil, quienes coordinan operativos y acciones a tomar para conformar el COE e informan a la Dirección Nacional de Defensa Civil y al Presidente del Comité Departamental de Defensa Civil y Prefecto del Departamento.

2.4 INFORMACION.

Realizan anualmente -en base a la información recibida- los Mapas de Vulnerabilidad de su jurisdicción y recopilan información sobre desastres anteriores para elaborar Carpetas Técnicas de cada Provincia.

2.5 PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA.

Realizan el Plan Operativo de Emergencia Anual, en base a la información con la que cuentan, en coordinación con organismos componentes del Sistema. Este Plan debe ser enviado inpostergablemente hasta el mes de junio de cada año a la Dirección Nacional de Defensa Civil

2.6 INYENTARIOS.

Inventarian los recursos materiales y humanos disponibles en su jurisdicción, de los organismos e instituciones componentes del Sistema de Defensa Civil que puedan ser útiles para superar las situaciones de emergencia que se presenten.

2.7 JERARQUIA Y ACTUACION.

Inventariar y establecer la prioridad de los proyectos como un medio de efectuar tareas de prevención locales.

III. COMITE DEPARTAMENTAL DE DEFENSA CIVIL